Ciudad y fecha:	Bogotá, Mayo 24 de 2021
Dependencia generadora:	COA-CENRP

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana a través del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales en conjunto la Jefatura de Salud, es líder en Evacuación y Traslado Aeromédico, misiones que se realizan las 24 horas del día desde diferentes puntos de la geografía nacional y en ocasiones a nivel internacional con el fin de brindar asistencia en salud a los miembros de la Fuerza Pública, y la población civil en general.

Con el objetivo de lograr una adecuada respuesta operativa de las aeronaves empleadas en el cumplimiento de misiones de Traslado y Evacuación aéromedica, se hace necesario e indispensable la adquisición de medicamentos para dotar las Aeronaves Medicalizadas de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de garantizar una atención en salud con calidad.

Se requiere dotar las siguientes aeronaves: (03) SK-350, (03) C-208B, (03) UH-60 Y (05) Helicópteros Medianos usados para Evacuación y/o Traslado Aeromédico que fortalezcan las acciones encaminadas al Traslado de pacientes Gestantes, Neonatos, Pediátricos y de Unidad de Cuidado Intensivo, optimizando los medios y recursos con los que cuenta el personal médico para el cumplimiento de su misión, logrando con esto minimizar los índices de mortalidad de los pacientes y así destacar a la Fuerza Aérea por su compromiso social a través de la oportunidad y eficiencia en las Evacuaciones y Traslados Aeromédicos.

Se verifica de acuerdo a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015, que dentro de la etapa de planeación del proceso, no existe **Acuerdo Marco de Precios** afines a los requerimientos de la entidad y que una vez revisadas las categorías, no concuerdan con las condiciones establecidas para la contratación de Adquisición de **Medicamentos.**

- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT II
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos

SOLUCIÓN EN LÍNEA

JOTA

- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA DOTACIÓN DE LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde su firma y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin que exceda el 30 de septiembre de 2021. Se requiere que los medicamentos objeto del contrato se entreguen a partir del segundo semestre del año 2021.
Lugar de ejecución	Bogotá – Almacén General COFAC – Base Aérea de Transporte Militar – CATAM
Forma de pago	Se efectuará un pago total dentro de los 60 días después de radicada la factura con cargo al PAC NOVIEMBRE 2021, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total,

	certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por ítem	
Parcial por lote	
Hasta Agotar presupuesto	**X**

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ver anexo técnico

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51142001	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	Acetaminofén
51142001	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	Acetaminofén jarabe
51142002	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS	Ácido acetilsalicílico
51121501	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	AGENTES ANTIARRITMIA	Adenosina
51151703	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO	SIMPATOMIMÉTICOS (ADRENÉRGICOS)	Adrenalina (Epinefrina)

51121708	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS	Alfa Metil Dopa
51121511	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	AGENTES ANTIARRITMIA	Clorhidrato de Amiodarona
51151616	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO	AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS	Atropina
51181701	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISATAS HORMONALES	CORTICOSTEROIDES	Betametasona
51121502	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	AGENTES DE ANTIARRITMIA	Betametildigoxina
51161705	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA RESPIRATORIO	MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO	Bromuro de Ipatropio
51161602	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO	ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)	Clemastina (Furamato)
51191802	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	SALES DE POTASIO	Cloruro de potasio
51191602	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS	Cloruro de sodio (Electrolitos)
51181704	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISATAS HORMONALES	CORTICOSTEROIDES	Dexametasona
51191601	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS	Dextrosa 10% en agua destilada
51191601	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS	Dextrosa 5% en agua destilada
51142104	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FARMACOS INFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS	Diclofenaco sódico
51121602	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	MEDICAMENTOS ANTIANGINA	Dinitrato de isosorbide
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			Dipirona
51151737	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO	SIMPATOMIMÉTICOS (ADRENÉRGICOS)	Dopamina
51141525	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANTICONVULSIVOS	Fenitoina sódica
51142219	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGESICOS NARCOTICOS	Fentanilo

51191510	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	DIURÉTICOS	Furosemida
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			Gluconato de calcio
51141702	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	AGENTES ANTIPSICÓTICOS	Haloperidol
51181706	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISATAS HORMONALES	CORTICOSTEROIDES	Hidrocortisona
51172107	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	ANTIESPASMÓDICOS	Hioscina (Butil Bromuro)
51191604	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS	Solución Ringer lactato
51142904	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FÁRMACOS ANESTÉSTICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS	Lidocaína
51142937	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	FÁRMACOS ANESTÉSTICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS	Lidocaína jalea (Clorhidrato de lidocaína)
51121780	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS	Losartán
51171806	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES y ANTIEMÉTICOS	Metoclopramida
51121765	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS	Metoprolol
51141542	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANTICONVULSIVOS	Midazolam
51171908	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS	Misoprostol
51142302	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANTAGONISTAS NARCÓTICOS	Naloxona clorhidrato (Hidrocloruro de naloxona)
51102717	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISÉPTICOS	Nitrofurazona
51121603	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	MEDICAMENTOS ANTIANGINA	Nitroglicerina

51121758	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS	Nitroprusiato de sodio
51151727	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO	SIMPATOMIMÉTICOS	Norepinefrina (BITARTRATO)
51171909	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	FARMACOS ANTIÙLCERA Y OTROS FARMACOS GASTROINTESTINALES	Omeprazol
51161901	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO	DESCONGESTIONANTES NASALES	Oximetazolina 0,05% (clorhidrato)
51182203	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	HORMONAS Y ANTAGONISATAS HORMONALES	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO	Oxitocina
51191602	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTRÓLITOS	ELECTROLITOS	Solución salina normal 100ml (electrolitos de cloruro de sodio)
51191602	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTRÓLITOS	ELECTROLITOS	Solución salina normal 500 ml (electrolitos de cloruro de sodio)
51161508	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO	ANTIASMÁTICOS	Sulfato de Salbutamol
51171606	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS QUE AFECTAN EL SISTEMA GASTROINTESTINAL	LAXANTES	Sulfato de Magnesio
51101582	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIÓTICOS	Tobramicina
51142235	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	ANALGESICOS NARCÓTICOS	Tramadol (Clorhidrato)
51152004	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AÚTONOMO	AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES	Vecuronio (Bromuro)
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			Vitamina K

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	NUMERO SAP
1	Acetaminofén	Tableta x 500 mg	2000157
2	Acetaminofén jarabe X150mg/5ml	Frasco x 60 ml	2000372
3	Ácido acetilsalicílico	Tableta x 100 mg	2000003
4	Adenosina	Ampolla 6mg / 2 ml	2001616
5	Adrenalina (Epinefrina)	Ampolla 1mg / ml	2001710
6	Alfa Metil Dopa	Tableta 250 mg	2000067

7	Amiodarona	ampolla 150 mg/3mL	2000537
8	Atropina	Ampolla 1 mg/ml	2000907
9	Betametasona	Ampolla 4mg/1ml	2001057
10	Betametildigoxina	Ampolla0,2/2ml	2000923
11	Bromuro de Ipatropio	Frasco 20mcg Inhalador x 200 dosis.	200037
12	Clemastina	Ampolla 2mg / 2ml	2002715
13	Cloruro de Potasio	Ampolla 2meq/1mlx10ml	2000064
14	Cloruro de sodio	Ampolla 2meq/1ml x 10ml	2003106
15	Dexametasona	Ampolla de 4 mg/1ml	2000165
16	Dextrosa 10% en agua destilada	Bolsa x 500ml	2000273
17	Dextrosa 5% en agua destilada	Bolsa x 500ml	2000449
18	Diclofenaco sódico	Ampolla de 75 mg/3ml	2000620
19	Dinitrato de Isosorbide	Tableta de 5 mg	2001583
20	Dipirona	Ampolla 2,5gr / 5ml.	2003097
21	Dopamina	Ampolla 200mg / 5ml	2000457
22	Fenitoina sódica	Ampolla 50mg/1ml x 5ml.	2000036
23	Furosemida	Ampolla 20mg / 2 ml	2000300
24	Gluconato de Calcio	Ampolla 10%/10 ml	2000816
25	Haloperidol	Ampolla 5mg / 1 ml	2001308
26	Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	2000038
27	Butil Bromuro Hioscina	Ampolla 20 mg	2000460
28	Lactato de Ringer	Bolsa x 500ml.	2000270
29	Lidocaína	Frasco 2% x 10ml. – Sin epinefrina	2000302
30	Lidocaína	Tubo jalea 30g-Concentración 2%	2000987
31	Losartan	Tabletas 50 mg	2000170
32	Metoclopramida	Ampolla 10mg / 2ml	2000075
33	Metoprolol	Ampolla 5mg/ 5ml	2001596
34	Misoprostol	Frasco tableta de 200mcg	2001786
35	Naloxona clorhidrato	Ampolla 0,4mg/1ml	2000674
36	Nitrofurazona	Tubo pomada 40gr concentración 0.2g/100g	2003137
37	Nitroglicerina	Ampolla 50mg / 10ml	2000741
38	Nitroprusiato de sodio	Ampolla de 50 mg/5ml	2001667
39	Norepinefrina	Ampolla 4mg / 4ml	2003115
40	Omeprazol	Ampolla de 40 mg	2001783
41	Oximetazolina 0,05%	Solución nasal - Concentración 0.05 %/15ml.	2000797
42	Solución salina normal	Bolsa 0.9% x 100ml	2003152
43	Solución salina normal	Bolsa 0.9% x 500ml	2003138
44	Salbutamol	Inhalador 200 Dosis-Concentración100mcg/Dosis	2000168
45	Sulfato de Magnesio	Ampolla 20% /10ml	2001025
46	Tobramicina	Gotas oftálmicas 3 mg/dl	2002565
47	Tramadol Clorhidrato	Ampolla 50 mg / 1ml	2001357
48	Vecuronio	Ampolla Liofilizada 10mg / 2.5ml.	2000162
49	Vitamina K	Ampolla liofilizada 1mg / 1ml	2003139
50	Midazolam	Ampolla 15mg / 3cc	2002532

51	Oxitocina	Ampolla 10ui / 1cc	2000882
52	Fentanilo	Ampolla 0.5 mg/10 ml	2000278

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita:

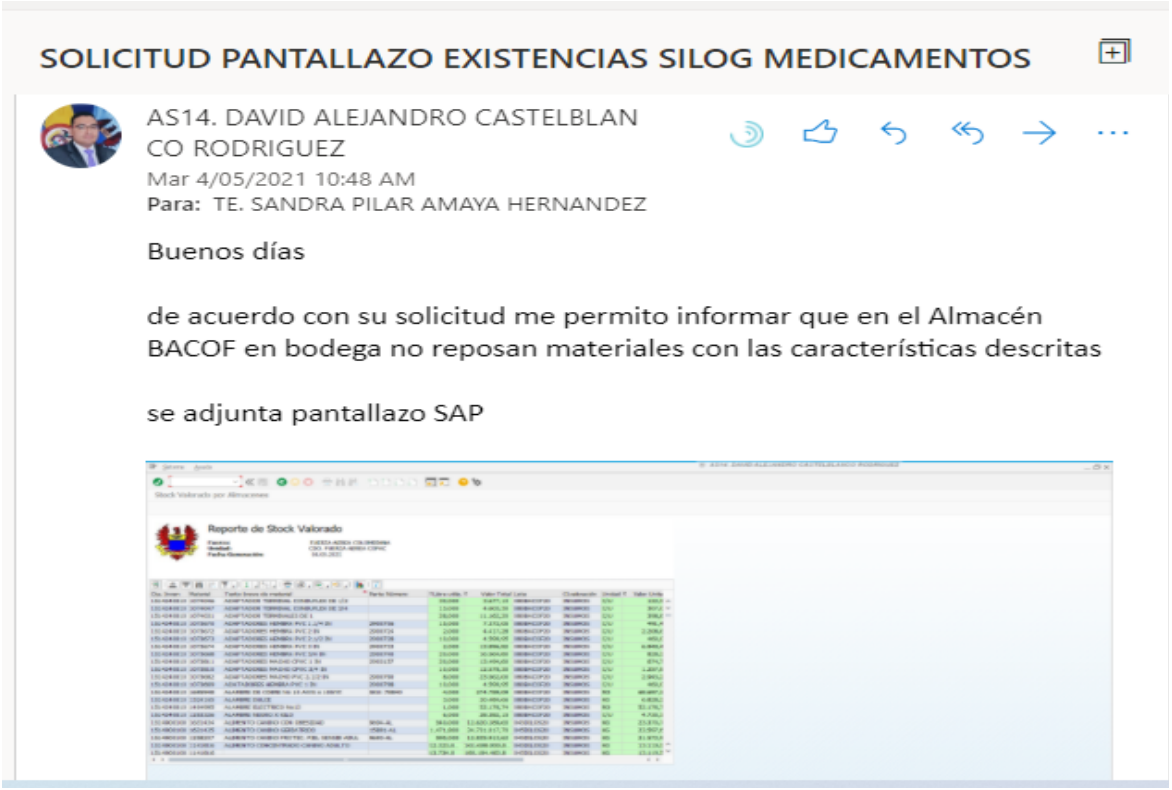
N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
	2018		2019		2020	
	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ACETAMINOFEN150mg*15ml.*			15	$12.750	11	$9.284
ACETAMINOFEN 500mg.			300	$6.900	300	$6.900
ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA x 100mg .	100	$1500	900	$13.800	900	$13.500
ADENOSINAAMPOLLA 3mg / 1mi.	45	$1.111.770	30	$675.000	45	$900.000
ADRENALINA (EPINEFRINA) AMPOLLA 1MG/1ML	300	$111.300	300	$128.100	400	$172.800
AGUA ESTERIL DESTILADA BOLSA **x** 500CC.	40	$96.000	350	$700.000	0	$0
ALFAMETILDOPA 250 MG			90	$20.628	120	$33.960
AMIODARONA CLORHIDRATOAMPOLLA 150mg 13ml	90	$158.000	100	$210.936	100	$228.400
ATROPINA AMPOLLA PLASTICA 1MG/1ML.	100	$176.500	100	$49.500	150	$53.850
BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) AMPOLLA 4MG/1ML	100	$24.700	60	$16.200	100	$29.600
BETAMETILDIGOXINA AMPOLLA 0.2MG/2ML	30	$105.870	60	$267.600	50	$150.000
BROMURO IPRATROPIO 20MCG PULVERIZACIONINHALADOR X 200ML	15	$86.475	10	$50.000	10	$52.940
CLEMASTINA AMPOLLA 2MG/2ML					50	$449.000
CLORURO DE POTASIO AMPOLLA	75	$19.875	80	$43.000	0	$
CLORURO DE SODIO AMPOLLA	75	$19.875	40	$12.400	80	$31.200
DEXAMETASONA AMPOLLA 4MG/1ML	100	$30.600	10	$35.990	0	$0
DEXTROSA AI 10% EN AGUA DESTILADA BOLSAX500ML	20	$48.900	70	$161.000	120	$348.000

DEXTROSA Al 5% EN AGUA DESTILADABOLSAX500ML	30	$69.300	105	$231.000	80	$224.000
DICLOFENAC AMP 75 MG	100	$23.500	30	$49.500	0	$0
DINITRATO DE ISOSORBIDE SUBLINGUAL TABLETA X 5MG	200	$136.400	200	$170.000	0	$0
DOBUTAMINA AMPOLLA 250MG/20ML					48	$67.776
FENITOINA SODICA 50MG/1ML AMPOLLA X 5 ML	100	$147.100	20	$21.580	55	$56.485
FENTANILO AMPOLLA 0.5MG/1OML	120	$164.880			60	$78.000
FUROSEMIDA AMPOLLA 20MG/2ML	75	$17.625	60	$12.660	100	$24.000
GLUCONATO DE CALCIO AMPOLLA 10% FCOX10ML	75	$52.950	80	$59.000	0	$0
HALOPERIDOL 5MG/1ML	75	$97.050	50	$52.500	45	$38.025
HIDROCORTISONA FRASCO AMPOLLA 100MG	100	$135.300	50	$72.500	100	$154.200
HIOSCINA COMPUESTA-BUTIL-BROMURODE HIOSCINA+DIPIRONASODICA AMPOLLA 20MG+2,5GRX5ML					40	$60.400
N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG/SL INY			60	$58.200	40	$60.400
LACTATODERINGER 0,02+0,03+0,6+0,31BOLSA X 500 ML	150	$363.900	300	$700.000	360	$619.560
LIDOCAINA FRASCO AMPOLLA 2% / 50 ML -	20	$15.280	20	$16.400	20	$ 7.160
LIDOCAINA JALEA 2 % TUBO 30G	20	$124.700	12	$84.000	10	$64.590
LOSARTAN TAB 50 MG	125	$3.125	900	$21.800	900	$36.000
METOCLOPRAMIDA AMPOLLA PLASTICA 10MG/2ML	100	$17.600	100	$20.100	100	$20.900
METOPROLOL 1MG / 1ML AMPOLLA X 5 ML	45	$433.080	48	$555.432	32	$342.000
MIDAZOLAM AMPOLLA 15MG/3ML	130	$123.500			600	$840.000
MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	30	$73.980	8	$364.800	5	$290.080
NALOXONA AMPOLLA 0.4MG/1ML	75	$1.676.475	30	$720.000	40	$1.408.000
NITROFURAZONAPOMADA 0,2G / 1OOG TUBO 40GR	12	$84.708	10	$55.920	12	$69.600
NITROGLICERINA FRASCO AMPOLLA 50MG/10ML	15	$176.475			6	$696.000
NITROPUSIATO DE SODIO AMPOLLA 50MG/5ML	30	$882.360	20	$645.000	0	$0
NOREPINEFRINA AMPOLLA 4MG/4ML	75	$105.900			80	$280.000
OMEPRAZOL AMPOLLA 40MG	50	$94.100	30	$655.000	0	$0

OXIMETASOLINA SOLUCION TOPICA NASAL FRASCO 0.050% /15ML	30	$72.870	10	$16.700	20	$34.000
OXITOCINA AMPOLLA 10UI/1 ML	90	$112.500			30	$36.000
RANITIDINA AMPOLLA PLASTICA 50MG/2ML	100	$23.300	600	$180.000	0	0
SALBUTAMOL 100MCG / DOSIS INHALADOR 200 DOSIS	15	$ 52.065	10	$32.000	12	$45.600
SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%USP BOLSA 100ML.	45	$87.345	100	$180.000	100	$200.000
SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%USP BOLSA 500 ML.	150	$345.000	350	$700.000	414	$952.200
TRAMADOL AMPOLLA	100	$29.400	15	$49.500	130	$40.300
TOBRAMICINA GOTAS OFTALMICAS 3mg	30	$ 203.790			12	$38.400
VECURONIO BROMURO AMPOLLA 10MG / 2.5ML	45	$502.920	12	$162.000	30	$357.000
VITAMINA K (FITOMENADIONA) AMPOLLA 1MG / 1 ML	15	$6.495			24	$19.512
VALOR TOTAL		**$8.658.163**		**$8.313.496**		**$9.726.600**



SOLICITUD PANTALLAZO EXISTENCIAS SILOG MEDICAMENTOS

AS14. DAVID ALEJANDRO CASTELBLANCO RODRIGUEZ
Mar 4/05/2021 10:48 AM
Para: TE. SANDRA PILAR AMAYA HERNANDEZ

Buenos días

de acuerdo con su solicitud me permito informar que en el Almacén BACOF en bodega no reposan materiales con las características descritas

se adjunta pantallazo SAP

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto contractual sea igual a la venta de MEDICAMENTOS**,** la sumatoria de Los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Número del contrato o del convenio
- Objeto del contrato: (Relacionado con el objeto del presente proceso de contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total
- Fecha de iniciación y terminación del Contrato
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de venta

El MINISTERIO podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con **VENTA DE MEDICAMENTOS**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato

respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.
En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto contractual sea igual a la venta **MEDICAMENTOS**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto asignado.

Se evaluará. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la **VENTA DE MEDICAMENTOS.**

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

2.2.2. Otros:

Ver Anexo. No. 1

ANEXO TECNICO (FICHA TÉCNICA)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Las grandes fuentes económicas han realizado las estimaciones sobre la afectación en la economía que ha traído la emergencia en salud pública que ahora atraviesa el mundo y el país; una de ellas es el Fondo Monetario Internacional el cual estima que la economía colombiana crecerá un 4,6% durante el año 2021; y tendrá una caída del PIB alrededor del 7,9% mejorando las estimaciones planteadas en el año 2020 del 8,2%

De igual forma este organismo económico dio a conocer su estimación respecto al crecimiento de la economía colombiana para 2022, que de acuerdo con el FMI será menor que la proyectada para este año: un crecimiento del 3,7%, lo que mantendría así la estimación hecha por la entidad en octubre del año pasado, lo que supondría que la recuperación económica se mantendría, pero a un menor ritmo que en este 2021.

Respecto al desempeño de la región, el Fondo Monetario Internacional mejoró su proyección en la caída del PBI, pues señaló que para este año sería de 7,4% a comparación de la contracción del 8,1% que tuvo en 2020, Según el FMI, los países que tendrán un mejor desempeño económico durante este 2021 en la región serán Perú con un 9% en el crecimiento de su economía, y Chile con un crecimiento del 5,8%. Por su parte, los territorios latinoamericanos que se prevé tengan un aumento económico menor -incluso que el de Colombia- son Argentina con un 4,5%, México con un 4,3%, y Brasil con un 3,6%.

De hecho, el crecimiento económico para Colombia proyectado por el FMI, concuerda con lo previsto por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), entidad que, a mediados de enero, dio a conocer que proyectaba que la economía colombiana creciera un 4,6% para el cierre de este 2021. Sin embargo, se estima un leve repunte de la inflación (2,6 %), mientras que el déficit en cuenta corriente se ampliaría hacia niveles de 3,6 % del Producto Interno Bruto (PIB).

En el mismo sentido el equipo de Investigaciones Económicas de Corficolombiana presentó sus proyecciones económicas para 2021, en el marco de su foro “Con la economía no se juega” en el que se destacó que la economía del país se verá impulsada por una vacunación masiva en los países desarrollados que conduciría a un aumento de los precios de las materias primas y un retorno de los flujos de capitales hacia países en desarrollo.

Sin embargo, este escenario favorable puede no materializarse si el incumplimiento de los protocolos de distanciamiento social conduce a una segunda ola de contagios y de nuevas restricciones a la movilidad durante el primer trimestre de 2021.

ahora bien, Teniendo en cuenta las intenciones del gobierno de fortalecer la economía se dictaron disposiciones desde el gobierno central para el fortalecimiento de las MIPYMES del país

atrayéndolas y dándoles mejores oportunidades frente a la Contratación Pública en el sentido que el musculo financiero más grande de una Nación es el mismo Estado a través del gasto.

LEY 2069 - ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 13 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

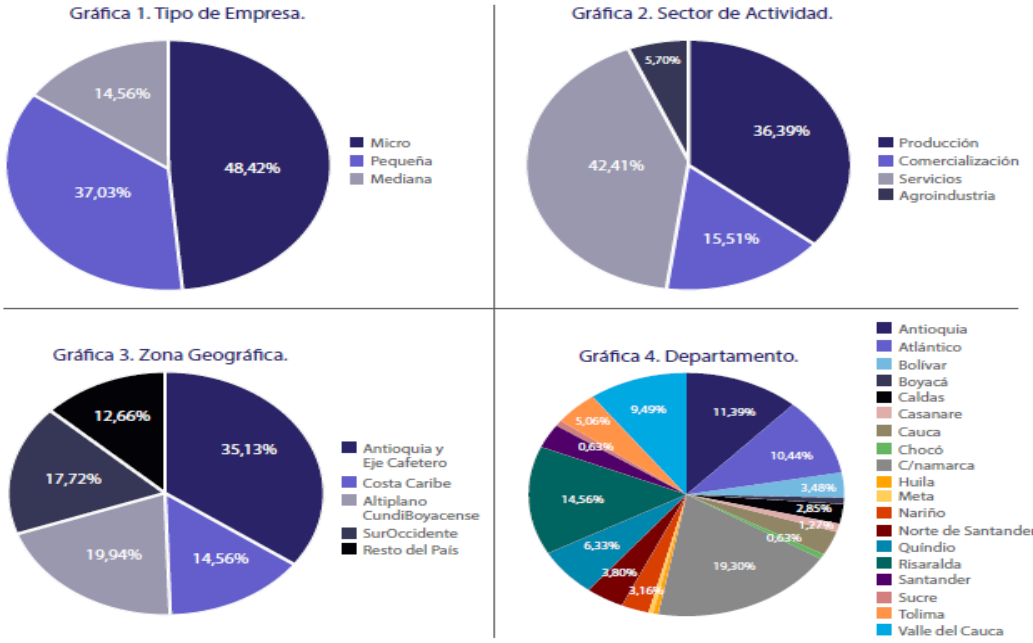
“En atención a lo anterior y con el propósito de apoyar la reactivación económica de las empresas del país, Colombia Compra Eficiente y Confecámaras firmaron un convenio de cooperación que facilitará el acceso de los empresarios a las compras públicas, a través de la interoperabilidad del Registro Único Empresarial y Social –RUES-, el Registro Único de Proponentes -RUP- y el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública -SECOP.
El convenio, que se firmó en el marco del **Congreso de Confecámaras** ‘**En el Camino de la Reactivación**’ #EsHoraDeTransformarnos, se estructurará e implementará un modelo unificado de Directorio de Proveedores y de Proponentes en Colombia, que será gestionado por las Cámaras de Comercio del país en coordinación con Colombia Compra Eficiente. **(tomado de confecámaras)**

LA MIPYMES Y LA CONTRATACION ESTATAL:

En este apartado del estudio del sector se enunciara el estudio realizado por Edgar Julián Gálvez Albarracín y Edgar Quiñonez Rizo con apoyo de CONFECAMARAS y ACOPI en el que se enmarca como las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentran ante el sistema de contratación público; entre los aspectos que se incluyeran se verá la estadística de las MIPYMES frente al Registro Único de Proponentes, inscripción en el SECOP II y el uso de esta herramienta, la capacitación interna y externa para el uso del SECOP, y la disposición de estas empresas de establecer alianzas con las compras públicas.

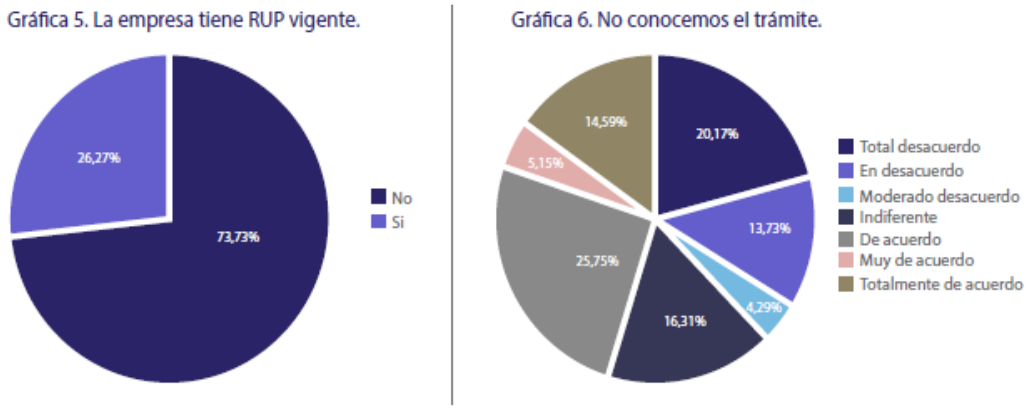
1. DISTRIBUCIÓN DE MIPYMES POR TAMAÑO, SECTOR DE ACTIVIDAD Y DEPARTAMENTOS

En las gráficas 1 a 4 se puede ver la distribución de la muestra, en la número 1 se observa que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; en la 2 que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la gráfica 3 se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 4 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.



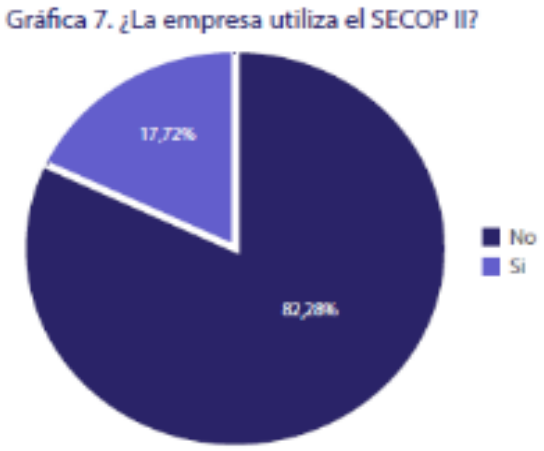
2. En relación con la inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

En la gráfica 5 se observa que el 73,73% de las empresas encuestadas no tienen registro vigente en el RUP, por su parte la gráfica 6 señala que un 45,49% de las empresas que no lo tienen no conocen el trámite.



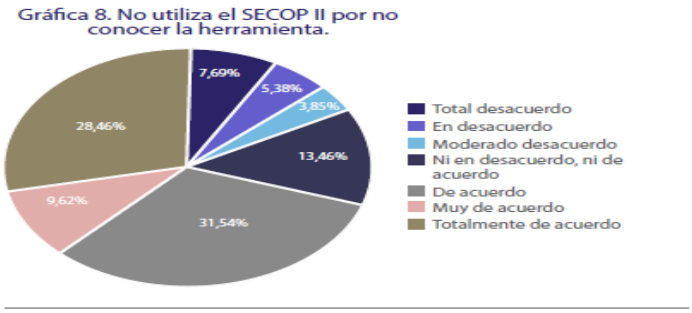
3. Acerca del SECOP II, Inscripción y uso efectivo de la herramienta:

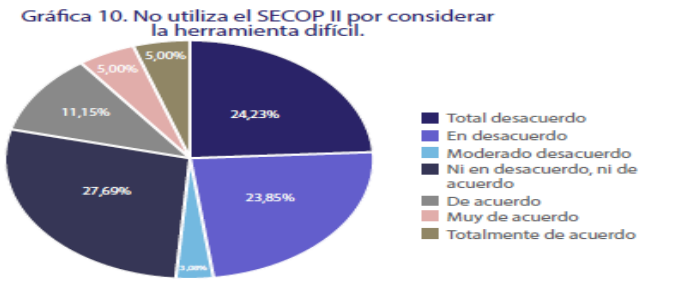
La gráfica 7 muestra que un 82,28% de los empresarios MIPYME del país no están inscritos y usan la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

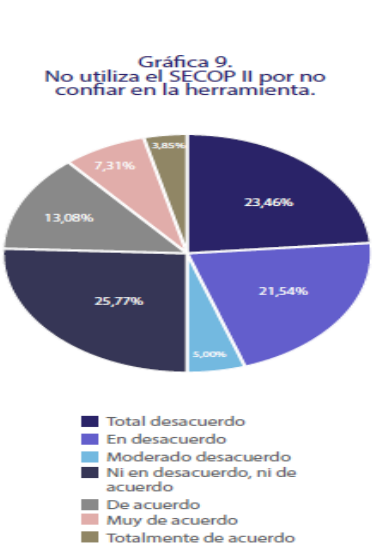


4. Razones para no usar la herramienta:

Por su parte la gráfica 8 permite ver que un 69,62% de los empresarios que manifestaron no utilizar el SECOP II no conocen la herramienta, el número 9 que el 24,24% la conocen pero no confían en ella, y el número 10 que el 21,2% también la conocen, pero les parece difícil su uso.

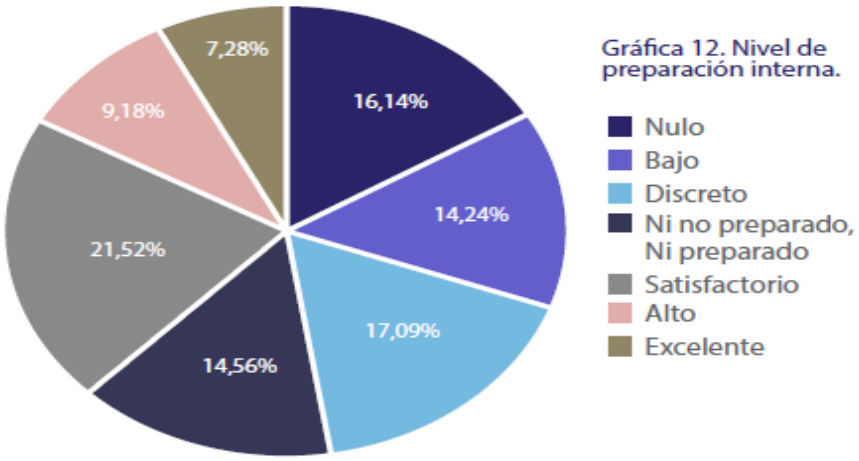






5. Preparación interna para participar en CP:

Se pidió a los empresarios calificar el nivel de preparación de sus empresas para participar en CP, considerando aspectos como su capacidad para diligenciar los formularios y contar con los documentos y requisitos respectivos. La gráfica 12 indica que sólo el 37,98% se siente preparado en dicho sentido, mientras que el 47,46% no lo está.

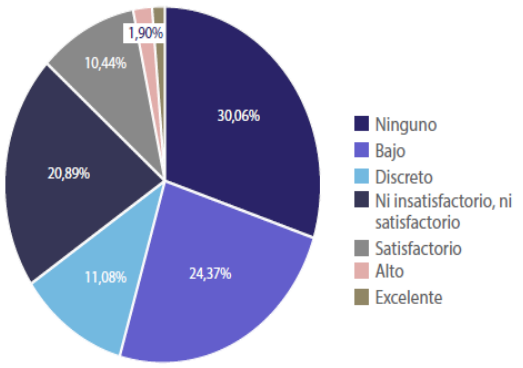


Gráfica 12. Nivel de preparación interna.

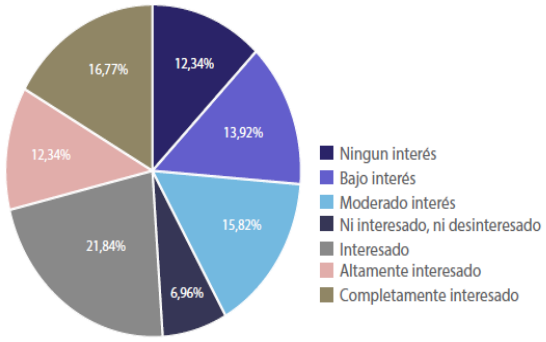
6. Nivel de oferta de capacitaciones para participar en CP:

La gráfica 13 indica que únicamente el 13,61% de los consultados perciben que es bueno el nivel de oferta de capacitaciones en su entorno para preparar sus organizaciones para las CP. y el Interés y participación efectiva en las CP: Interés por participar en CP: La gráfica 14 deja ver que el 50,95% de los empresarios tiene buen nivel de interés de participar en CP en el periodo 2018-2020.

Gráfica 13. Nivel de oferta de capacitaciones para CP.

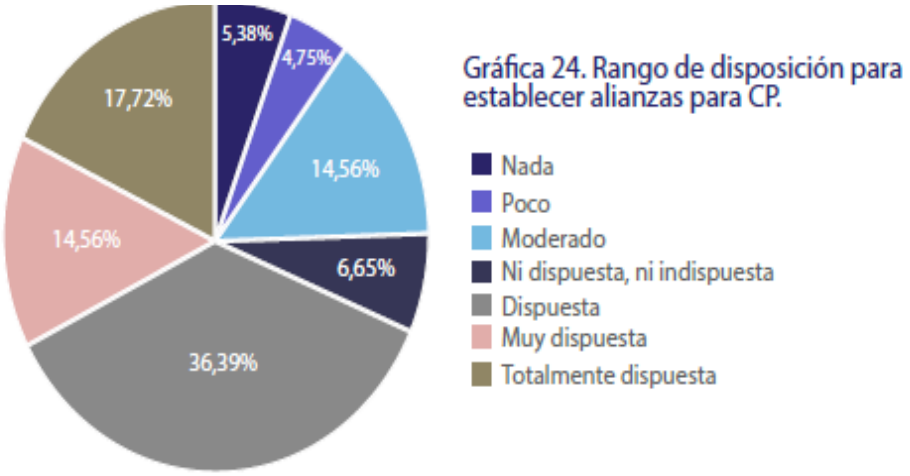


Gráfica 14. Interés de participar en CP.

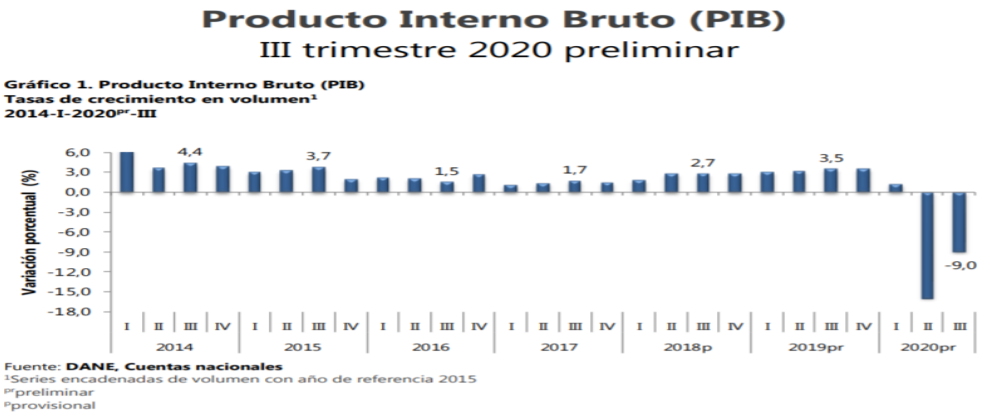


7. Disposición de aliarse para CP:

Se consultó a todos los empresarios encuestados su disposición para establecer alianzas en búsqueda de participar en CP, la gráfica 24 señala que un 68,67% tienen una buena disposición para ello.



ESTADISTICAS TERCER TRIMESTRE 2020 DEL PIB



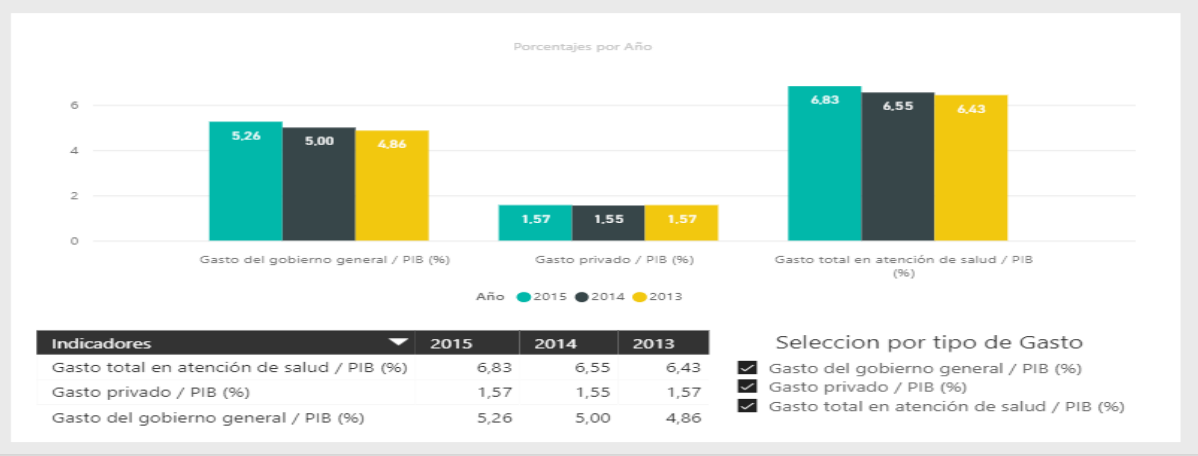
- **PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015**

En el tercer trimestre de 2020 el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Industrias manufactureras crece 23,4%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Gasto de Salud en Colombia
Indicadores de gasto en atención en salud
Años 2013 - 2015

Gasto total en atención de salud / PIB (%)



Indicadores	2015	2014	2013
Gasto total en atención de salud / PIB (%)	6,83	6,55	6,43
Gasto privado / PIB (%)	1,57	1,55	1,57
Gasto del gobierno general / PIB (%)	5,26	5,00	4,86

Seleccion por tipo de Gasto
☑ Gasto del gobierno general / PIB (%)
☑ Gasto privado / PIB (%)
☑ Gasto total en atención de salud / PIB (%)

FARMACÉUTICOS

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico.

¿QUÉ ES EL SECTOR DE FARMACÉUTICOS?

El sector incluye productos como medicamentos de síntesis química; medicamentos biológicos, biosimilares y biotecnológicos; medicamentos de origen homeopático y medicamentos fitoterapéuticos de uso humano.

En Colombia, la industria farmacéutica cuenta con un recurso humano altamente calificado y con prácticas de manufactura de calidad, ofreciendo a los principales mercados a los que exporta (Ecuador, Perú, Panamá, México, EE.UU.) productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

El sector busca ser especialista en producción y comercialización de insumos y medicamentos de síntesis química de alta calidad e incursionar en el mercado de biotecnológicos, satisfaciendo la demanda local acorde a las necesidades de salud pública, siendo un sólido comercializador de medicamentos dentro del continente americano.

El sector farmacéutico en Colombia, a pesar de ser uno de los mercados más pequeños del mundo, cuenta con un crecimiento histórico interesante que supera el 7% en el periodo comprendido desde el 2014 al 2018. La producción de medicamentos en Colombia crece con una tendencia similar a la del mercado, sin embargo, en una menor proporción, lo que se traduce en una mayor dependencia de las importaciones para satisfacer la demanda del mercado farmacéutico.
El mercado farmacéutico colombiano está valorado en $14.5 billones de pesos y tienen un crecimiento anual compuesto de 7.6% entre los periodos de 2014 a 2018. A nivel de producción, el mercado está valorado en $8.4 billones de pesos con un crecimiento anual compuesto del 7% entre el 2014 y el 2018.

https://www.colombiaproductiva.com/ptpsectores/manufactura/farmaceuticos#:~:text=El%20mercado%20farmac%C3%A9utico%20colombiano%20est%C3%A1,el%202014%20y%20el%202018.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

4.3 Variación año corrido margen comercial enero - marzo 2021/enero - marzo 2020 - enero - marzo 2021/enero - marzo 2019

En el periodo enero - marzo 2021 frente a enero - marzo 2020, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 23,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado con 14,6 puntos porcentuales. Al comparar el margen comercial del comercio al por mayor de enero - marzo de 2021 frente a enero - marzo de 2019 se presentó una variación anual de 36,0%, los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

Tabla 14. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional[p]
Enero - marzo 2020 – enero - marzo 2021 - Enero - marzo 2021 - enero - marzo 2019

Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
Código - Descripción	Enero - marzo 2021 / enero - marzo 2020				Enero - marzo 2021 / enero - marzo 2019			
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	23,5	23,5	-2,4	-2,4	36,0	36,0	-2,0	-2,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,8	5,5	-3,8	-1,3	36,2	11,1	-3,6	-1,2
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,4	3,5	2,2	0,4	19,9	5,4	4,4	0,9
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	35,1	14,6	-3,2	-1,5	46,1	19,5	-3,5	-1,7

Fuente: DANE – EMC.
p: Preliminar

3.1.2. Técnico

Las ventas de la industria farmacéutica en Colombia se dividen en dos grupos: las institucionales (los medicamentos que compra el sistema de salud y que luego las EPS le entregan a cada ciudadano) y las comerciales (lo que pagamos de nuestro bolsillo cuando vamos a una farmacia, sin importar si el medicamento fue prescrito o no por un especialista). Se calcula que anualmente el negocio mueve unos **9,5 billones de pesos en** Colombia, de los cuales casi 70% son ventas institucionales y 30% son comerciales.

En cuanto a tendencias en innovación de productos farmacéuticos, en el campo de la biotecnología están muy enfocadas al desarrollo de moléculas, medicamentos biosimilares, proteínas recombinantes y metabolitos para tratar patologías específicas. Los fármacos obtenidos por biotecnología son una clase de medicamentos con fines terapéuticos con características diferenciales muy determinadas en relación con los fármacos convencionales que se obtienen por síntesis química o los que se extraen de productos naturales. El término "genérico" no es aplicable, ya que los biosimilares no pueden ser regulados de la misma forma que los medicamentos genéricos (Ministerio de Salud y protección social, 2012) No obstante, dado que los biosimilares se obtienen mediante procesos de fabricación cuya calidad se controla de forma similar a la de los productos biotecnológicos innovadores, es posible garantizar su eficacia y seguridad en ambos tipos de productos, las cuales se basan tanto en los estudios preclínicos y clínicos exigidos, como en la obligatoriedad para el laboratorio fabricante de implementar un plan de farmacovigilancia y gestión de riesgos tras su comercialización. Esto, unido a la reducción que conlleva el uso de los biosimilares en los costes de los tratamientos, permitirá a un mayor número de pacientes acceder a estos medicamentos (Ministerio de Salud y protección social, 2012).

El consumo de medicamentos está impulsado, principalmente por el cambio en los perfiles epidemiológicos de la población, los nuevos desarrollos y tratamientos terapéuticos que ofrecen alternativas al mercado. Las innovaciones en este sector enfrentan grandes retos asociadas al cumplimiento de requisitos regulatorios y estudios clínicos requeridos para validar la eficacia y seguridad de las biomoléculas que influyen en los tiempos de salida de los productos al mercado y

en las inversiones requeridas. La biodiversidad es una gran oportunidad para este sector y grandes farmacéuticas lo han identificado. El reto a 2030 del país, es pasar de ser un mercado emergente a ser mercado consolidado y fuerte en el sector farmacéutico, adoptando procesos de innovación y sofisticación de productos, incrementando la balanza exportadora, aprovechando de manera sostenible la riqueza en recursos naturales.

CLAUSULA DE CATALOGACION: El presente proceso, se encuentra enmarcado dentro del Sistema OTAN de Catalogación SOC,[1] creado para conseguir el nivel óptimo y efectivo del apoyo logístico nacional e internacional, y así denominar, clasificar, identificar y numerar cada uno de los artículos de abastecimiento usados, de forma que cada uno de ellos tenga una identidad única e inequívoca para todos los usuarios a través del Grupo de Catalogación de la Defensa. ". En efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

Es de aclarar que *La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando y el correcto abastecimiento de los suministros*

Que Acorde a lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 "lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)" y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, para el presente proceso, quien resultare favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aérea Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

[1] ***Sistema OTAN de Catalogación (SOC):***
Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

6. Ley 1753 de 2015 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018* "*Todos por un nuevo país*".
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras* disposiciones".
8. Ley 2069 de 2020, Art 35, Ley de emprendimiento, por la cual se incentiva la generación de empleos en el país
9. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-*, se determinan su objetivo y estructura".*
10. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
12. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
13. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
14. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente
18. Ley 1089 de 2016 y Decreto Reglamentario N°600 de 2007. Que establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa Nacional, que sean de producción nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con productores nacionales.
19. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Decreto 1782 del 18 de septiembre de 2014. Por el cual se establecen los requisitos y el procedimiento para las Evaluaciones Farmacológica y Farmacéutica de los medicamentos biológicos en el trámite del registro sanitario.
21. Decr3ro 0249 de 20 de febrero de 2013. Por el cual se establecen requisitos para la importación de medicamentos e insumos críticos por parte de las entidades públicas a través de la Organización Panamericana de la Salud - OPS.
22. Decreto 2086 de 10 junio de 2010. Por el cual se establece el procedimiento acelerado de evaluación de solicitudes de Registro Sanitario para Medicamentos por razones de interés público o salud pública y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 1313 de abril 21 de 2010. Por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para autorizar importaciones paralelas de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
24. Resolución 1478 de 2006, Modificada por la Resolución del Min. Protección 2564 de 2008 Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, Medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado. Decreto 677 de

1995 "por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Caridad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia", en su artículo segundo define:

- **Medicamento**: Es aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su caridad, estabilidad y uso adecuado.

- **Medicamento esencial:** Es aquel que reúne características de ser el más costo efectivo en el tratamiento de una enfermedad, en razón de su eficacia y seguridad farmacológica, por dar una respuesta más favorable a los problemas de mayor relevancia en el perfil de morbimortalidad de una comunidad y porque su costo se ajusta a las condiciones de la t economía del país. Corresponden a los contenidos en el listado de medicamentos del Plan Obligatorio de Salud, POS, del Sistema de Seguridad Social en Salud.

- **Medicamento nuevo.** Es aquel cuyo principio activo no ha sido incluido en el Manual de Normas Farmacológicas o aquel que, estando incluido en él corresponda a nuevas asociaciones o dosis fijas, o a nuevas indicaciones, o nuevas formas farmacéuticas, modificaciones que impliquen cambios en la farmacocinética, cambios en la vía de administración o en las condiciones de comercialización. Incluye también las sales, ésteres, solva tos u otros derivados no contemplados en los textos reconocidos científicamente en el país".

25. El Decreto 2078 de 2012 Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias, el ARTICULO 4, establece como una de las funciones, la inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos señalados en el ARTICULO 245 DE LA LEY 100 DE 1993, entre ellos, los insumos y dispositivos médicos.

26. Directiva Permanente 34, Lineamientos y Directrices de los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional.

27. Las demás normas concordantes con la materia.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las ventas de la industria farmacéutica en Colombia se dividen en dos grupos: las institucionales (los medicamentos que compra el sistema de salud y que luego las EPS le entregan a cada ciudadano) y las comerciales.

En Colombia existen variedad de empresas a nivel nacional, las cuales se encuentran debidamente registradas ante la cámara de comercio y en cuya razón social entre sus actividades incluyen el

comercio de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, quienes comercializan este tipo de elementos requeridos.

Los bienes objeto del presente proceso son distribuidos o comercializados por diversos agentes y canales de distribución. En el mercado privado la distribución y entrega de medicamentos se realiza a través de droguerías y almacenes de cadena y la sustitución puede darse entre moléculas (intermolecular) o entre productores de marca y genérico (intermolecular).

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, no se solicitará el cumplimiento de indicadores financieros, sino que la oferta será evaluada bajo los parámetros que indica el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

1. **DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI**
2. **DISTRIBUCIONS AXA**
3. **PHARMA BIZ**
4. **RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO**
5. **AL PHARMA**
6. **DROGAS BOYACÀ**
7. **INTERCOMERCIAL MEDICA LMTDA**
8. **ALTEA FARMACEUTICA S.A**
9. **INVERMEDICA**
10. **ADS PHARMA**
11. **MEDIFE S.A.S**

De las cotizaciones allegadas por las empresas, se obtuvo el siguiente resultado:

1- PHARMABIZ
2- INTERCOMERCIAL MEDICA LTDA

No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE 1: IOM INTERMEDICAL MEDICA LIMITADA		FUENTE 2: PHARMABIZ		PRECIOS HISTORICOS 156-00-A-COFAC-DILOS-2020			VALOR UNITARIO POMEDIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA POR UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IPC 1,61% AÑO 2020	VALOR TOTAL			
1	Acetaminofén	Tableta x 500 mg	CAJA x 100 TABLETAS	1	58,50	5.850,00	57,00	5.700,00	22,35	22,71	2.270,98	46,07	4.606,99	4.606,99
2	Acetaminofén jarabe X150mg/5ml	Frasco x 60 ml	FRASCO X 60 ml	14	1.370,00	1.370,00	1.733,00	1.733,00	844,00	857,59	857,59	1.320,20	1.320,20	18.482,75
3	Ácido acetilsalicílico	Tableta x 100 mg	CAJA x 900	1	52,50	47.250,00	20,00	18.000,00	14,11	14,34	12.903,45	28,95	26.050,98	26.050,98

			TABLETAS											
4	Adenosina	Ampolla 6mg / 2 ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	8	27.750,00	138.750,00	NO COTIZO	NO COTIZO	20.000,00	20.322,00	101.610,00	24.036,00	120.180,00	961.440,00
5	Adrenalina (Epinefrina)	Ampolla 1mg / ml	CAJA X 100 AMPOLLAS	4	2.709,00	270.900,00	NO COTIZO	NO COTIZO	432,00	438,96	43.895,52	438,96	43.895,52	175.582,08
6	Alfa Metil Dopa	Tableta 250 mg	CAJA X 30 TABLETAS	5	378,00	11.340,00	1.641,00	49.230,00	281,16	285,69	8.570,60	331,84	9.955,30	49.776,50
7	Amiodarona	ampolla 150 mg/3mL	CAJA X 25 AMPOLLAS	3	987,00	24.675,00	NO COTIZO	NO COTIZO	2.284,00	2.320,77	58.019,31	987,00	24.675,00	74.025,00
8	Atropina	Ampolla 1 mg/ml	UNIDAD	150	945,00	945,00	613,00	613,00	359,00	364,78	364,78	640,93	640,93	96.139,00
9	Betametasona	Ampolla 4mg/1ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	7	739,50	7.395,00	626,00	6.260,00	2.965,00	3.012,74	30.127,37	682,75	6.827,50	47.792,50
10	Betametildigoxina	Ampolla0,2/2 ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	5.362,60	26.813,00	4.821,00	24.105,00	3.000,00	3.048,30	15.241,50	4.410,63	22.053,17	220.531,67
11	Bromuro de Ipatropio	Frasco 20mcg Inhalador x 200 dosis.	FRASCO X 200 DOSIS	15	10.688,00	10.688,00	8.214,00	8.214,00	5.294,00	5.379,23	5.379,23	8.093,74	8.093,74	121.406,17
12	Clemastina	Ampolla 2mg / 2ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	16.687,60	83.438,00	13.151,00	65.755,00	8.980,00	9.124,58	45.622,89	12.987,73	64.938,63	649.386,30
13	Cloruro de Potasio	Ampolla 2meq/1mlx10 ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	1.257,00	50.280,00	714,00	28.560,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	985,50	39.420,00	78.840,00
14	Cloruro de sodio	Ampolla 2meq/1ml x 10ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	583,50	23.340,00	679,00	27.160,00	390,00	396,28	15.851,16	552,93	22.117,05	44.234,11
15	Dexametasona	Ampolla de 4 mg/1ml	UNIDAD	60	620,00	620,00	447,00	447,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	533,50	533,50	32.010,00
16	Dextrosa 10% en agua destilada	Bolsa x 500ml	UNIDAD	120	3.252,00	3.252,00	2.954,00	2.954,00	2.900,00	2.946,69	2.946,69	3.053,69	3.053,69	366.442,80
17	Dextrosa 5% en agua destilada	Bolsa x 500ml	UNIDAD	120	3.164,00	3.164,00	2.749,00	2.749,00	2.800,00	2.845,08	2.845,08	2.919,36	2.919,36	350.323,20
18	Diclofenaco sódico	Ampolla de 75 mg/3ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	12	600,00	6.000,00	429,00	4.290,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	514,50	5.145,00	61.740,00
19	Dinitrato de Isosorbide	Tableta de 5 mg	CAJA X 30 TABLETAS	7	1.855,50	55.665,00	1.617,00	48.510,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	1.736,25	52.087,50	364.612,50
20	Dipirona	Ampolla 2,5gr / 5ml.	CAJA X 10 AMPOLLAS	7	994,50	9.945,00	714,00	7.140,00	1.470,00	1.493,67	14.936,67	1.067,39	10.673,89	74.717,23
21	Dopamina	Ampolla 200mg / 5ml	UNIDAD	50	1.359,00	NO COTIZÓ	1.607,00	1.607,00	1.412,00	1.434,73	1.434,73	1.466,91	1.466,91	73.345,55
22	Fenitoina sódica	Ampolla 50mg/1ml x 5ml.	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	2.400,00	12.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	1.027,00	1.043,53	5.217,67	1.721,77	8.608,84	86.088,37
23	Furosemida	Ampolla 20mg / 2 ml	CAJA X 10	8	624,00	6.240,00	464,00	4.640,00	241,20	245,08	2.450,83	444,36	4.443,61	35.548,89

			AMPOLLAS											
24	Gluconato de Calcio	Ampolla 10%/10 ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	1.612,50	64.500,00	1.071,00	42.840,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	1.341,75	53.670,00	107.340,00
25	Haloperidol	Ampolla 5mg / 1 ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	2.025,00	10.125,00	1.876,00	9.380,00	844,80	858,40	4.292,01	1.586,47	7.932,34	79.323,35
26	Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	CAJA X 10 AMPOLLAS	10	3.118,50	31.185,00	2.849,00	28.490,00	1.541,20	1.566,01	15.660,13	2.511,17	25.111,71	251.117,11
27	Butil Bromuro Hioscina	Ampolla 20 mg	CAJA X 10 AMPOLLAS	6	1.434,00	14.340,00	1.607,00	16.070,00	1.510,00	1.534,31	15.343,11	1.525,10	15.251,04	91.506,22
28	Lactato de Ringer	Bolsa x 500ml.	UNIDAD	320	2.840,00	2.840,00	2.411,00	2.411,00	1.721,00	1.748,71	1.748,71	2.333,24	2.333,24	746.635,53
29	Lidocaína	Frasco 2% x 10ml. – Sin epinefrina	UNIDAD	24	21.752,00	21.752,00	3.179,00	3.179,00	358,00	363,76	363,76	1.771,38	1.771,38	42.513,17
30	Lidocaína	Tubo jalea 30g- Concentración 2%	UNIDAD	10	11.648,00	11.648,00	13.090,00	13.090,00	6.459,00	6.562,99	6.562,99	10.433,66	10.433,66	104.336,63
31	Losartan	Tabletas 50 mg	CAJA X 900 TABLETAS	1	75,00	67.500,00	64,00	57.600,00	39,56	40,19	36.173,16	59,73	53.757,72	53.757,72
32	Metoclopramida	Ampolla 10mg / 2ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	5	567,00	5.670,00	857,00	8.570,00	208,50	211,86	2.118,57	545,29	5.452,86	27.264,28
33	Metoprolol	Ampolla 5mg/ 5ml	CAJA X 8 AMPOLLAS	6	18.000,00	144.000,00	15.536,00	124.288,00	10.750,00	10.923,08	87.384,60	14.819,69	118.557,53	711.345,20
34	Misoprostol	Frasco tableta de 200mcg	FRASCO X 28 TABLETAS	6	3.948,00	110.544,00	2.476,00	69.328,00	2.071,43	2.104,78	58.933,80	2.842,93	79.601,93	477.611,60
35	Naloxona clorhidrato	Ampolla 0,4mg/1ml	UNIDAD	40	34.314,00	34.314,00	38.393,00	38.393,00	35.200,00	35.766,72	35.766,72	36.157,91	36.157,91	1.446.316,27
36	Nitrofurazona	Tubo pomada 40gr concentración 0.2g/100g	UNIDAD	12	16.688,00	16.688,00	NO COTIZO	NO COTIZO	5.800,00	5.893,38	5.893,38	5.893,38	5.893,38	70.720,56
37	Nitroglicerina	Ampolla 50mg / 10ml	UNIDAD	24	25.875,00	25.875,00	15.714,00	15.714,00	58.000,00	58.933,80	58.933,80	20.794,50	20.794,50	499.068,00
38	Nitroprusiato de sodio	Ampolla de 50 mg/5ml	UNIDAD	23	52.575,00	52.575,00	46.429,00	46.429,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	49.502,00	49.502,00	1.138.546,00
39	Norepinefrina	Ampolla 4mg / 4ml	UNIDAD	30	2.775,00	NO COTIZÓ	2.036,00	2.036,00	3.500,00	3.556,35	3.556,35	2.789,12	2.789,12	83.673,50
40	Omeprazol	Ampolla de 40 mg	CAJA X 10 UNIDADES	4	4.837,50	48.375,00	3.571,00	35.710,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	4.204,25	42.042,50	168.170,00
41	Oximetazolina 0,05%	Solución nasal - Concentración 0.05 %/15ml.	UNIDAD	24	2.757,00	2.757,00	3.321,00	3.321,00	1.700,00	1.727,37	1.727,37	2.601,79	2.601,79	62.442,96
42	Solución salina normal	Bolsa 0.9% x 100ml	UNIDAD	100	2.402,00	2.402,00	2.211,00	2.211,00	2.000,00	2.032,20	2.032,20	2.215,07	2.215,07	221.506,67

43	Solución salina normal	Bolsa 0.9% x 500ml	UNIDAD	360	2.364,00	2.364,00	2.411,00	2.411,00	2.300,00	2.337,03	2.337,03	2.370,68	2.370,68	853.443,60
44	Salbutamol	Inhalador 200 Dosis-Concentración100mcg/Dosis	UNIDAD	14	6.900,00	6.900,00	5.536,00	5.536,00	3.800,00	3.861,18	3.861,18	5.432,39	5.432,39	76.053,51
45	Sulfato de Magnesio	Ampolla 20% /10ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	2.962,50	118.500,00	1.411,00	56.440,00	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	NO SE ADQUIRIO	2.186,75	87.470,00	174.940,00
46	Tobramicina	Gotas oftálmicas 3 mg/dl	UNIDAD	15	9.000,00	9.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	3.200,00	3.251,52	3.251,52	3.251,52	3.251,52	48.772,80
47	Tramadol Clorhidrato	Ampolla 50 mg / 1ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	10	712,50	7.125,00	536,00	5.360,00	310,00	314,99	3.149,91	521,16	5.211,64	52.116,37
48	Vecuronio	Ampolla Liofilizada 10mg / 2.5ml.	UNIDAD	60	27.000,00	27.000,00	17.857,00	17.857,00	11.900,00	12.091,59	12.091,59	14.974,30	14.974,30	898.457,70
49	Vitamina K	Ampolla liofilizada 1mg / 1ml	UNIDAD	24	1.853,00	1.853,00	29.444,00	29.444,00	813,00	826,09	826,09	1.339,54	1.339,54	32.149,07
50	Midazolam	Ampolla 15mg / 3cc	CAJA X 5 AMPOLLAS	30	7.800,00	39.000,00	NO COTIZO	NO COTIZO	1.400,00	1.422,54	7.112,70	1.422,54	7.112,70	213.381,00
51	Oxitocina	Ampolla 10ui / 1cc	UNIDAD	31	2.400,00	2.400,00	NO COTIZO	NO COTIZO	1.200,00	1.219,32	1.219,32	1.809,66	1.809,66	56.099,46
52	Fentanilo	Ampolla 0.5 mg/10 ml	UNIDAD	50	6.750,00	6.750,00	3.857,00	3.857,00	1.300,00	1.320,93	1.320,93	3.975,98	3.975,98	198.798,83
VALOR TOTAL ESTIMADO														**13.000.000,00**

Fuente 1: IOM INTERMEDICAL MEDICA LIMITADA
Fuente 2: PHARMABIZ
Fuente 3: HISTORICOS ANALIZADOS:

CONTRATO 156-00-A-COFAC-DILOS-2020 IPC ACUMULADO 2020 - 1,61%

Análisis: El estudio de mercado se fundamentó en el análisis de las cotizaciones allegadas y precios históricos, teniendo en cuenta la dispersión en precios presentada se tomó el promedio de los valores analizados que sean comparables, es decir, que en los precios que se promedian no se encuentren diferencias porcentuales amplias que generen un resultado en los valores unitarios que no reflejen la realidad del mercado. Por lo tanto, el estudio de mercado se enmarca en un análisis juicioso de precios del mercado.

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas y los precios históricos indexados, el valor del estudio de mercado asciende a la suma de **$13.000.000,00**, así las cosas y teniendo en cuenta los criterios de selección de la modalidad de mínima cuantía que corresponde al menor valor, el proceso deberá adjudicarse por la totalidad del presupuesto oficial es decir la suma de **$13.000.000,00** de acuerdo CDP 29221 Y CPA 179; por lo tanto en la adjudicación se determinaran las cantidades de los elementos hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial, lo anterior en aras de optimizar los recursos presupuestales y cubrir en gran medida la totalidad de la necesidad planteada por el comité técnico mediante ficha técnica.

Conclusiones:

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1 Adquisiciones similares realizadas por la Entidad Estatal:

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Mínima cuantía, la adquisición de bienes similares al objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto proceso de selección:

ENTIDAD	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
NO. DE PROCESO	**029-00-Z-COFAC-DILOS-2018**	**No. 103-00-A-COFAC-DILOS-2019**	**156-00-A-COFAC-DILOS-2020**
PLAZO EN DÍAS	120 DÍAS		44 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA DOTACIÓN DE LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA DOTACIÓN DE LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA DOTACIÓN DE LAS AERONAVES MEDICALIZADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
CONTRATISTA	MARIA INES GUTIERREZ Y/ O DISAMPHARMA	DISTRIBUIDORA PAHRMA SAMI Y/O HAROLD EDER ALFONSO VALDERRAMA	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS / RAMEDICAS OPERADOR LOGÌSTICO
CANTIDAD ADQUIRIDA	VARIOS	VARIOS	VARIOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.658.163,00	$8.313.496	**$ 9.726.600.00**
FORMA DE PAGO	2 PAGOS PARCIALES	01 PAGO TOTAL	1 PAGO TOTAL
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	MARIA INES GUTIERREZ Y/ O DISAMPHARMA	DISTRIBUIDORA PAHRMA SAMI Y/O HAROLD EDER ALFONSO VALDERRAMA	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS / RAMEDICAS OPERADOR LOGÌSTICO
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA- ALMACEN BACOF

3.3.2 Adquisiciones similares realizadas por otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan procesos con objetos similares al requerido, realizados por otras Entidades Estatales, las cuales utilizan las modalidades de mínima cuantía, u otras modalidades de acuerdo al monto de presupuesto oficial, contratado con personas jurídicas y naturales de la región:

Procesos objetos similares:

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
NO. DE PROCESO	**PN METIB MIC 012 2017**	**PN ARSAN DEGUA MIC 057 2018**
PLAZO EN DÍAS	240 DÍAS	35 DÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ CENOP Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB	SUMINISTRO Y DISRTIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORISO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, LA DISTRIBUCION DE LOS MEDICAMNTEOS AMBULATORIOS SE REALIZARA EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, HATONUEVO, DISTRACCION
CONTRATISTA	VEYALTHI GROUP S.A.S	PEDRO BADILLO.
CANTIDAD ADQUIRIDA	VARIOS	VARIOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$8.505.794,00	$4.000.000,00

FORMA DE PAGO	2 PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A RECIBO DE FACTURA	PAGO 100%
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	VEYALTHI GROUP S.A.S Grupo Empresarial DYSAN SAS	PEDRO BADILLO
LUGAR DE ENTREGA	IBAGUÉ	RIOHACHA GUAJIRA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **TRECE MILLONES MONEDA CORRIENTE M/CTE ($13.000.000) bienes excluidos de IVA**

No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO DE REFERENCIA
1	Acetaminofén	Tableta x 500 mg	CAJA x 100 TABLETAS	1	4.606,99
2	Acetaminofén jarabe X150mg/5ml	Frasco x 60 ml	FRASCO X 60 ml	14	1.320,20
3	Ácido acetilsalicílico	Tableta x 100 mg	CAJA x 900 TABLETAS	1	26.050,98
4	Adenosina	Ampolla 6mg / 2 ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	8	120.180,00
5	Adrenalina (Epinefrina)	Ampolla 1mg / ml	CAJA X 100 AMPOLLAS	4	43.895,52
6	Alfa Metil Dopa	Tableta 250 mg	CAJA X 30 TABLETAS	5	9.955,30
7	Amiodarona	ampolla 150 mg/3mL	CAJA X 25 AMPOLLAS	3	24.675,00
8	Atropina	Ampolla 1 mg/ml	UNIDAD	150	640,93
9	Betametasona	Ampolla 4mg/1ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	7	6.827,50
10	Betametildigoxina	Ampolla0,2/2ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	22.053,17
11	Bromuro de Ipatropio	Frasco 20mcg Inhalador x 200 dosis.	FRASCO X 200 DOSIS	15	8.093,74
12	Clemastina	Ampolla 2mg / 2ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	64.938,63
13	Cloruro de Potasio	Ampolla 2meq/1mlx10ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	39.420,00
14	Cloruro de sodio	Ampolla 2meq/1ml x 10ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	22.117,05
15	Dexametasona	Ampolla de 4 mg/1ml	UNIDAD	59	533,50

16	Dextrosa 10% en agua destilada	Bolsa x 500ml	UNIDAD	120	3.053,69
17	Dextrosa 5% en agua destilada	Bolsa x 500ml	UNIDAD	120	2.919,36
18	Diclofenaco sódico	Ampolla de 75 mg/3ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	12	5.145,00
19	Dinitrato de Isosorbide	Tableta de 5 mg	CAJA X 30 TABLETAS	7	52.087,50
20	Dipirona	Ampolla 2,5gr / 5ml.	CAJA X 10 AMPOLLAS	7	10.673,89
21	Dopamina	Ampolla 200mg / 5ml	UNIDAD	50	1.466,91
22	Fenitoina sódica	Ampolla 50mg/1ml x 5ml.	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	8.608,84
23	Furosemida	Ampolla 20mg / 2 ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	8	4.443,61
24	Gluconato de Calcio	Ampolla 10%/10 ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	53.670,00
25	Haloperidol	Ampolla 5mg / 1 ml	CAJA X 5 AMPOLLAS	10	7.932,34
26	Hidrocortisona	Ampolla 100 mg	CAJA X 10 AMPOLLAS	10	25.111,71
27	Butil Bromuro Hioscina	Ampolla 20 mg	CAJA X 10 AMPOLLAS	6	15.251,04
28	Lactato de Ringer	Bolsa x 500ml.	UNIDAD	320	2.333,24
29	Lidocaína	Frasco 2% x 10ml. – Sin epinefrina	UNIDAD	24	1.771,38
30	Lidocaína	Tubo jalea 30g-Concentración 2%	UNIDAD	10	10.433,66
31	Losartan	Tabletas 50 mg	CAJA X 900 TABLETAS	1	53.757,72
32	Metoclopramida	Ampolla 10mg / 2ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	5	5.452,86
33	Metoprolol	Ampolla 5mg/ 5ml	CAJA X 8 AMPOLLAS	6	118.557,53
34	Misoprostol	Frasco tableta de 200mcg	FRASCO X 28 TABLETAS	6	79.601,93
35	Naloxona clorhidrato	Ampolla 0,4mg/1ml	UNIDAD	40	36.157,91
36	Nitrofurazona	Tubo pomada 40gr concentración 0.2g/100g	UNIDAD	12	5.893,38
37	Nitroglicerina	Ampolla 50mg / 10ml	UNIDAD	24	20.794,50
38	Nitroprusiato de sodio	Ampolla de 50 mg/5ml	UNIDAD	23	49.502,00
39	Norepinefrina	Ampolla 4mg / 4ml	UNIDAD	30	2.789,12
40	Omeprazol	Ampolla de 40 mg	CAJA X 10 UNIDADES	4	42.042,50
41	Oximetazolina 0,05%	Solución nasal - Concentración 0.05 %/15ml.	UNIDAD	24	2.601,79
42	Solución salina normal	Bolsa 0.9% x 100ml	UNIDAD	100	2.215,07
43	Solución salina normal	Bolsa 0.9% x 500ml	UNIDAD	360	2.370,68
44	Salbutamol	Inhalador 200 Dosis-Concentración100mcg/Dosis	UNIDAD	14	5.432,39
45	Sulfato de Magnesio	Ampolla 20% /10ml	CAJA X 40 AMPOLLAS	2	87.470,00
46	Tobramicina	Gotas oftálmicas 3 mg/dl	UNIDAD	15	3.251,52
47	Tramadol Clorhidrato	Ampolla 50 mg / 1ml	CAJA X 10 AMPOLLAS	10	5.211,64
48	Vecuronio	Ampolla Liofilizada 10mg / 2.5ml.	UNIDAD	60	14.974,30
49	Vitamina K	Ampolla liofilizada 1mg / 1ml	UNIDAD	24	1.339,54
50	Midazolam	Ampolla 15mg / 3cc	CAJA X 5 AMPOLLAS	30	7.112,70
51	Oxitocina	Ampolla 10ui / 1cc	UNIDAD	31	1.809,66
52	Fentanilo	Ampolla 0.5 mg/10 ml	UNIDAD	50	3.975,98

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar los **VALORES UNITARIOS PROMEDIO DE REFERENCIA**, so pena de ser rechazada la oferta

Nota 2: El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems lo cual servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y **que ofrezca el menor Valor**.

Nota 3: En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán ajustar las cantidades sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado con el fin de optimizar el mismo y su adjudicación se realizará hasta por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso a la fecha se encuentra exentos del impuesto de IVA de acuerdo al artículo 477 del Estatuto tributario.

Nota: Retenciones: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones de IVA, FUENTE e ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N°**	**29221**	**FECHA**	**2021-01-14**
	RUBRO(S)	**02-02-01-003-005-02 REC 10**	**VALOR**	**$ 13.000.000,00**

4.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

NOTA: En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus

integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	**10% VALOR DE LA OFERTA**	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**40%**	Desde la firma digital del contrato, más el plazo para su liquidación.
CALIDAD DEL BIEN	**30%**	Un año, contado a partir del recibo final a satisfacción.

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2.del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

i. **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

ii. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

iii. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

iv. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

v. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

vii. **Copia del acuerdo para conformar el consorcio,** unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

ix. Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

x. El oferente debe acreditar que está cumpliendo con la obligaciones establecidas en decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo las obligaciones establecidas en los art. 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)., 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), 2.4.6.8.

xi.

x. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

xi. Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta en los términos de ley.

xii. Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de la existencia de la manifestación de interés en participar por parte del oferente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en

participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

5. Verificación de los siguientes formatos

- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Reporte de Multas y Sanciones
- Compromiso Anticorrupción
- Pacto Expreso de Multas y Clausula Penal Pecuniaria
- Notificación Electrónica
-

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

i. **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

c. **NOTA:** todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

ii. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

iii. **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

FIRMAS:

DELEGADO CONTRACTUAL **TC ANA MILENA MEJIA ZAPATA**	**GERENTE DEL PROYECTO** **MY LUISA FERNANDA CORREDOR CANO**
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO **TE AMAYA HERNÀNDEZ SANDRA PILAR**	**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO CO** **JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ**
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO **CO. VIVIANA MARCELA BEDOYA**	